



MOCION PARA BONIFICAR EL 50% DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS VIVIENDAS QUE HAYAN INSTALADO PLACAS SOLARES

El Partido Popular concurrió a las elecciones municipales celebradas en mayo del 2023 con una serie de promesas en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles. El ahora alcalde D. Jesús Julio Carnero empeñaba su palabra en el cumplimiento de las mismas, alguna de las cuales ya habían sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal acordó en su día por unanimidad una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto en las viviendas que hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía proveniente del sol.

Y el Partido Popular incluyó entre sus promesas la de aplicar una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del IBI para los inmuebles destinados a edificaciones residenciales existentes en los que se hayan instalado un sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, para agua caliente sanitaria y/o calefacción que se podría disfrutar durante los cuatro períodos impositivos siguientes a la finalización de la instalación, aplicable a una sola vivienda que constituya residencia habitual del sujeto pasivo.

También prometió una bonificación del 50% del IBI en el caso de los puntos de recarga para vehículos eléctricos y un incremento hasta el 30% en la bonificación del IBI de los inmuebles de los organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.

Sin embargo, el alcalde y su Equipo de Gobierno a pesar de haber aprobado su primer presupuesto no han cumplido dichas promesas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe, presenta al Pleno de la corporación el siguiente

ACUERDO

1. El alcalde se compromete a cumplir sus promesas y aplicara con efectos desde el 1 de enero del 2024:
 - a) Una bonificación del 50% de la cuota íntegra del IBI para los bienes inmuebles destinados a edificaciones residenciales existentes en los que se haya instalado un sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, para agua caliente sanitaria y/o calefacción. La bonificación se podrá disfrutar durante los cuatro períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación. Sólo será aplicable a una única vivienda y para una sola instalación, que deberá corresponder con la residencia habitual del sujeto pasivo.



- b) Una bonificación del 50% de la cuota íntegra del IBI para los bienes inmuebles destinados a edificaciones residenciales existentes en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos para favorecer la implantación de modos de transporte más limpios y de bajas emisiones. La bonificación se podrá disfrutar durante los cuatro períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación. Sólo será aplicable a una única vivienda y para una sola instalación, que deberá corresponder con la residencia habitual del sujeto pasivo.
- c) Un incremento hasta el 30% de la bonificación del IBI para los inmuebles de los organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.

Valladolid, 19 de marzo de 2024

Juan Carlos Hernández Moreno
Concejal Grupo Municipal Socialista - PSOE